



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°069-2019- MDCE/GM

Ciudad Eten, 03 de Abril del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO;

La Solicitud, con expediente N°1393-2019 de fecha 21 de Marzo del 2019, presentado por **VICTOR JOSE LIZA MILLONES REPRESENTANTE LEGAL-ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA**, en el que solicita prescripción de deuda de arbitrios municipales de limpieza pública 2010 al 2014 del predio ubicado en la calle **UNION CON PROGRESO N°601(Pueblo tradicional Ciudad Eten Mz 37 Lote 26)** estipulado en el art. 43 del código tributario, debido que han transcurrido en exceso el plazo prescriptorio de 4 años. e inafectación al pago del impuesto predial

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante expediente 1393-2019, el recurrente **VICTOR JOSE LIZA MILLONES REPRESENTANTE LEGAL-ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA**, en el que solicita prescripción de deuda de arbitrios municipales de limpieza pública 2010 al 2014 del predio ubicado en la calle **UNION CON PROGRESO N°601(Pueblo tradicional Ciudad Eten Mz 37 Lote 26)** e inafectación al pago de impuesto predial;

Que, con Informe N° 064 – 2019 –MDCE-DGT. De fecha 28 de Marzo del 2019, el jefe (e) del Área de División de Gestión Tributaria de la Municipalidad, comunica que según el artículo 43 del código tributario con respecto a los plazos de prescripción dice lo siguiente: La acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los 4 años, y a los 6 años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. Dichas acciones prescriben a los 10 años cuando el agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido. La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los 4 años.

Que, mediante Informe Legal N° 040-2019MDCE-AJ de fecha 02 de Abril del 2019, el Asesor Legal de la entidad, opina que se declare procedente el pedido formulado por **VICTOR JOSE LIZA MILLONES REPRESENTANTE LEGAL-ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA**, sobre prescripción de deuda de arbitrios del periodo 2010 al 2014 asimismo se encuentra amparado en el artículo 43 del código Tributario.

Que con respecto al extremo de inafectación al pago del impuesto predial, opina favorable ya que la propiedad ubicada en **UNION Y PROGRESO N°601, del Distrito De**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

Ciudad Eten, si cumple con el requisito que señala que están inafectos del pago de impuesto, los predios de propiedad de entidades religiosas, siempre que los predios se destinen a templos....", del art. 17 del texto único ordenado de la ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N°156-2004-EF.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, Ley 27444 Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la prescripción de deuda tributaria con respecto al pago de arbitrios municipales de limpieza pública de los años 2010 al 2014 del predio ubicado en la calle **UNION CON PROGRESO N°601(Pueblo tradicional Ciudad Eten Mz 37 Lote 26)** a favor de la **ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA**, representado por el señor VICTOR JOSE LIZA MILLONES.

Artículo 2°.- DECLARAR, La inafectación al pago de IMPUESTO PREDIAL del predio ubicado en la calle **UNION CON PROGRESO N°601(Pueblo tradicional Ciudad Eten Mz 37 Lote 26)**.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier cobranza iniciada para el cobro de impuesto predial respecto al inmueble ubicado en la calle **UNION CON PROGRESO N°601(Pueblo tradicional Ciudad Eten Mz 37 Lote 26)**.

Artículo 4°.-AUTORIZAR al Área de División de Gestión Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
Ing. José Abante Puican Chávez
GERENTE MUNICIPAL



2-9

15/08/2015

DNA: 05375052